

LA GUARDIA MARÍTIMA COLONIAL DE GUINEA

Javier de GRANDA ORIVE
Empleado del Ayuntamiento de Gijón

Introducción



READA la Guardia Colonial de Guinea en 1908 para la defensa y seguridad del territorio de soberanía española, pronto se vio la necesidad de contar entre sus miembros con boteros indígenas, filiados como soldados (1), que pudieran hacerse cargo de aquellos botes, cayucos o gasolineras propios de cada compañía o puestos diseminados por las islas y el territorio continental de Guinea para realizar servicios de vigilancia y de aprovisionamiento. Incluso, durante la Segunda República, se dedicaron unos apartados del reglamento de uniformidad para la Guardia Colonial (2) a describir el uniforme y distintivos de los marineros indígenas de esta unidad. No es, sin embargo, hasta la organización de la Guardia Marítima Colonial en 1951 cuando de verdad se pudieron cumplir las misiones propias de toda fuerza naval costera.

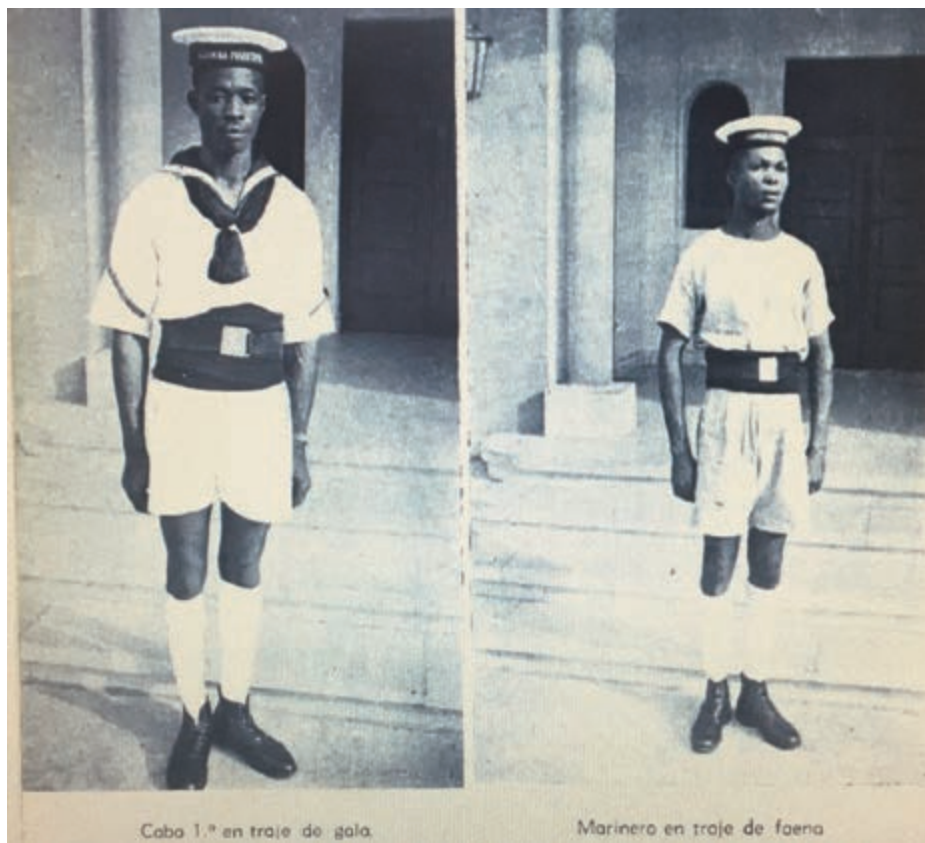
La Guardia Marítima Colonial

La Guardia Marítima Colonial se organizó en base a las ordenanzas aprobadas por Orden de 13 de noviembre de 1951 (3) y supletoriamente por las Ordenanzas Generales de la Armada, dependiendo exclusivamente de la Presidencia del Gobierno y siendo inspector nato de la misma el gobernador general de los territorios.

(1) FERNÁNDEZ TRUJILLO, Joaquín: «Protejamos a Guinea», en *Revista Técnica de la Guardia Civil*, febrero, 1923, pp. 61-64.

(2) «Reglamento de uniformidad para la Guardia Colonial de las posesiones españolas del golfo de Guinea de 17 de enero de 1935». *Gaceta de Madrid* de 31 de enero de 1935.

(3) *Boletín Oficial del Estado* de 9 de diciembre de 1951.



Cabo primero y marinero de la Guardia Marítima Colonial. (*Libro de Memoria de la labor realizada en el período 1949-1955*).

Tenía encomendada cometidos de policía naval, vigilancia de costas y playas, persecución del contrabando, control e inspección de embarcaciones, cayucos y marineros indígenas, vigilancia de actividades pesqueras y de extracción de arena de las playas, vigilancia de los puertos y de los buques surtos en ellos, realización de exámenes y expedición de títulos profesionales marítimos, etcétera.

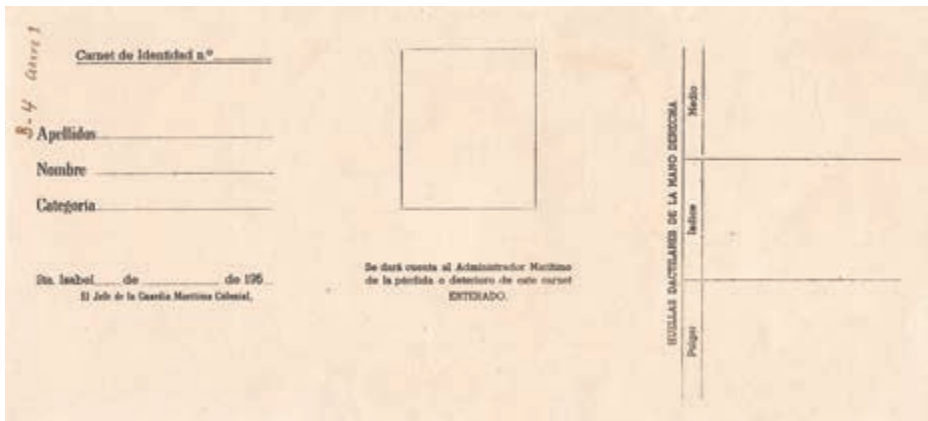
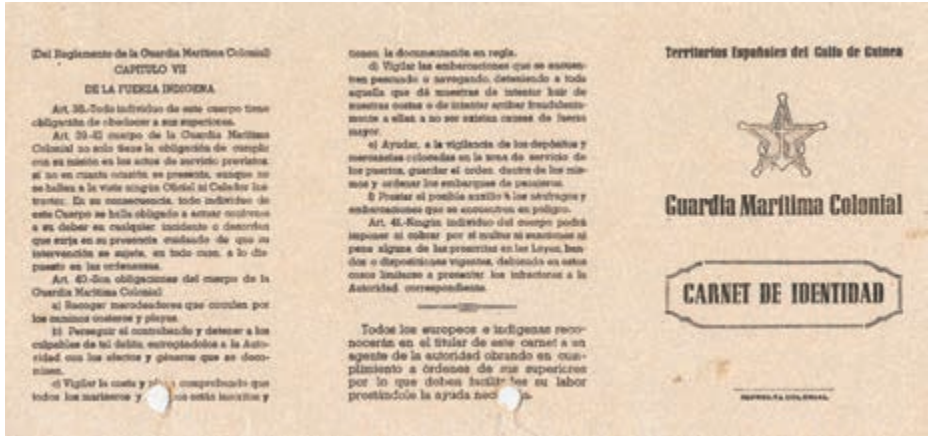
La plantilla estaba integrada por:

- Un capitán de corbeta: provenía de la escala activa del Cuerpo General de la Armada, era comandante militar de Marina y, como tal, director local de Navegación y Pesca y jefe de la Guardia Marítima Colonial. Las ordenanzas de 1951 le atribuían funciones de asesor naval del

- gobernador, de administrador marítimo de su demarcación cuando así lo dispusiera el gobernador y de inspección sobre las demás administraciones marítimas. Durante el período de existencia de la Guardia Marítima ejercieron su jefatura cuatro capitanes de corbeta: José María de la Guardia y Oya (marzo de 1948-octubre de 1952), Ramón Sánchez-Ocaña y Vierna (octubre de 1952-septiembre de 1957), Jesús Romero Aparicio (noviembre de 1957-marzo de 1964) y Manuel Colorado Guitián (junio de 1964-enero de 1969).
- Dos tenientes de navío (4): procedían igualmente de la escala activa del Cuerpo General de la Armada y eran administradores marítimos de Río Benito y Bata, en la Guinea continental. Como tales eran, a su vez, capitanes de los puertos en los que radicaba la cabecera de su Administración e inspectores de los comprendidos en su demarcación. Ejercían funciones equivalentes a las de un ayudante militar de Marina de los distritos metropolitanos y debían actuar en íntima colaboración con los administradores territoriales de la Guardia Colonial de las demarcaciones cuyas costas estuviesen bajo su mando, prestándose mutua ayuda e intercambiando información. Entre sus funciones destacaba, por su pintoresquismo, la resolución de conflictos, sin perjuicio de las facultades de los tribunales de Justicia, que se pudieran dar entre indígenas en cuestiones relacionadas con la mar y sus productos, siguiendo en lo posible los usos y costumbres locales y contando con la participación de los jefes de tribus costeras y de poblados lindantes (5).
 - Siete celadores instructores: procedían del Cuerpo de Suboficiales de la Armada y de las clases de Marinería, dividiéndose en celadores instructores primeros (contra maestres primeros y segundos y asimilados), celadores instructores segundos (contra maestres segundos o asimilados y cabos primeros) y celadores instructores terceros (cabos primeros y segundos). Eran auxiliares de los oficiales, ejerciendo los cometidos por estos asignados y principalmente la instrucción militar y marinera de la fuerza indígena. No obstante, existían celadores instructores que desempeñaban destinos de jefes de destacamento, y en estos, además de las funciones relativas al gobierno del puerto o

(4) En distintos períodos estuvieron destinados en la colonia los siguientes tenientes de navío: Juan Serrano Pizarro, Francisco Hernández Cañizares, Jaime Vázquez Doce, Miguel Godoy Mérida, Manuel Junquera Ruiz, Juan Manuel Rivera Urruti, Diego Carlier Pacheco, Ramón Bravo Nuche, Gonzalo Rodrigo Martín-Granizo, José María Lagostena Álvarez, Carlos Sáenz de Inestrillas Martínez y Leandro Fernando Bueno Romero.

(5) Para tener un conocimiento más amplio de las diversas actividades de un administrador marítimo ver JUNQUERA RUIZ, Manuel: «Recuerdos de un colonial no muy viejo», en REVISTA GENERAL DE MARINA, marzo, junio y octubre de 1968.



Carné de identidad de la Guardia Marítima Colonial. (Colección del autor).

embarcadero bajo su responsabilidad, ejercían el control y vigilancia del trozo de costa a ellos asignados, así como parte de las funciones atribuidas a los administradores marítimos.

- Fuerza indígena: constaba de un sargento, tres cabos primeros, cuatro cabos segundos, diez marineros especialistas y cincuenta y cuatro marineros.

La distribución del Servicio Marítimo se dividía entre la isla de Fernando Poo y la Guinea continental. En Fernando Poo, la capital, Santa Isabel, albergaba la Comandancia Militar de Marina con oficinas y vivienda para el jefe de la Guardia Marítima Colonial. Existían también en la isla la Capitanía del puerto de San Carlos, con vivienda para el celador instructor, y un destaca-

mento de Marinería en Concepción, al este de Fernando Poo.

En la Guinea continental, Bata, su capital, alojaba la Capitanía del puerto y la Administración Marítima, con oficinas y viviendas para el administrador marítimo y el celador instructor, compartiendo el edificio con las oficinas de Sanidad Exterior, Aduanas y la Policía del puerto. En Río Benito radicaba la otra Administración Marítima y Capitanía del puerto, siendo su administrador marítimo ayudante militar de Marina. En Puerto Iradier, con oficinas y vivienda para el celador instructor, había otra Capitanía de puerto. En Río Campo, Etembue y cabo San Juan existían destacamentos de Marinería. Por último, había dos campamentos de la Guardia Marítima: uno en Santa Isabel y otro en Río Benito.

En 1963 el Gobierno español inició un proceso encaminado a lograr la futura independencia de Guinea, estableciendo, en primer lugar, previa aprobación por referéndum del pueblo guineano, un régimen autónomo. La ley de bases reguladora de este proceso (6) creaba en su base XIII la figura del comisario general, que era el representante del Gobierno de España en Guinea y jefe superior de todas las fuerzas españolas allí destacadas, incluyendo la Guardia Marítima Colonial. En septiembre de 1968, próxima la fecha de independencia, se crea el Mando de las Fuerzas Armadas españolas en Guinea (7), bajo la autoridad de un coronel del Ejército de Tierra y compuesto por dos compañías de la Guardia Civil antes adscritas a la Guardia Territorial, por las



Escrito del celador instructor primero Mariano Fernández Escobés. (Colección del autor).

(6) Ley 191/1963 de 20 de diciembre, de Bases sobre el régimen autónomo de la Guinea Ecuatorial. *Boletín Oficial del Estado* de 30 de diciembre de 1963.

(7) Decreto 2307/1968 de 24 de septiembre, por el que se crea el Mando de las Fuerzas Armadas en la Guinea Ecuatorial. *Boletín Oficial del Estado* de 28 de septiembre de 1968.



Formación de la Guardia Marítima Colonial. (Foto: colección del autor).

unidades de la Armada estacionadas en aquellas aguas y por la Fuerza Aérea establecida en el territorio. La Guardia Territorial siguió estando hasta la transmisión de poderes bajo la dependencia del comisario general. No se dice nada en el decreto sobre la Guardia Marítima, pero se entiende que seguirían bajo la dependencia del comisario general (8).

El 12 de octubre de 1968, fecha efectiva de la independencia guineana, quedó extinguida la Comisaría General, suponiendo también la desaparición de la Guardia Marítima Colonial y de la Guardia Territorial, pasando a denominarse esta última Guardia Nacional (9).

(8) El Mando de las Fuerzas Armadas españolas se suprimió por Decreto 1137/1969 de 6 de junio. *Boletín Oficial del Estado* de 17 de junio de 1969.

(9) Con posterioridad a la independencia guineana, parte del personal de la extinguida Guardia Marítima continuó prestando servicios en Guinea, como Colorado Guitián hasta enero de 1969, Bueno Romero hasta agosto de 1969, Inestrillas hasta septiembre de 1969, etcétera.

Uniformes, emblemas y distintivos

Establecido el Cuerpo de la Guardia Marítima, su uniformidad se desarrolló por un reglamento aprobado por el gobernador accidental de la colonia, Hermenegildo Altozano (10).

Como emblema de la Guardia Marítima se adoptó el distintivo creado en el artículo 45 de las Ordenanzas del Cuerpo, al que haremos referencia posteriormente: estrella verde de cinco puntas con un borde de oro y en cada punta una bola del mismo metal; en el centro de la estrella y superpuesta, un ancla de oro. Este emblema sería llevado por los jefes, oficiales y celadores en sus colores naturales, en los dos picos del cuello de los uniformes cerrados o a ambos lados del cuello en los uniformes abiertos. Sus uniformes serían los mismos que los de su Cuerpo de procedencia, incluyendo, además, uno de diario y otro de faena, campo y desplazamientos. El de diario constaba de camisa blanca de manga corta, pantalón corto blanco, cinturón de tela blanco, medias de *sport* blancas con vuelta y hasta las rodillas y zapatos blancos de lona, que en época de lluvias podían ser sustituidos por calzado negro. El uniforme de faena era gris, diferenciándose del anterior en que la camisa era de manga larga remangable, el pantalón podía ser largo, sin vueltas, y los zapatos o botas, negros. La prenda de cabeza sería la gorra reglamentaria con funda blanca en todo tiempo o bien el salacof blanco sin insignias ni distintivos.

En el caso de los celadores instructores, sus insignias eran el emblema de la Guardia Marítima, llevando debajo unos galones lisos de oro haciendo ángulo hacia abajo, siendo tres en los celadores de primera, dos en los de segunda y uno en los de tercera. La insignia de su grado la deberían poner en los uniformes blancos y de faena en una pala, de paño azul turquí con botón dorado en el pico, seguido del emblema y de los galones. En los uniformes azules llevaban la insignia en las mangas en sustitución de los galones, de modo que la estrella quedara a 15 cm del borde de la manga. La prenda de cabeza era la gorra reglamentaria con funda blanca o el salacof blanco sin insignias ni distintivos. Aquellos celadores que no pertenecieran al Cuerpo de Suboficiales de la Armada usarían gorra similar a la reglamentaria, sustituyendo en su frente el escudo de la Armada por el emblema de la Guardia Marítima.

Con respecto al personal indígena, los sargentos llevaban el uniforme de faena, que era también el de diario, suprimiendo las palas y emblemas del cuello y situando los galones en la parte alta de la manga. Sobre el galón del brazo

(10) Reglamento de Uniformidad para el Cuerpo de la Guardia Marítima Colonial de los territorios españoles del golfo de Guinea de 10 de junio de 1952. *Boletín Oficial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea* de 1 de julio de 1952.



Insignia de cuello de la Guardia Marítima Colonial.
(Foto: colección del autor).

izquierdo lucían el emblema de la Guardia Marítima. Su uniforme de gala era el uniforme de diario de los jefes y oficiales, con las variaciones antes dichas. La gorra, como la de los celadores no pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, tenía en su frente el emblema de la Guardia Marítima. En formaciones y servicios usaban una faja azul como la de la Marinería.

Los cabos y marineros indígenas tenían dos uniformes, el de faena y el de gala. El primero constaba de un gorro azul tipo «lepanto» con el emblema de la Guardia Marítima en el centro de la cinta de seda negra (11), blusa gris de manga corta con el distintivo de la Guardia Marítima en el brazo izquierdo, pantalón corto de faena gris,

faja azul marinero, medias grises con vueltas y borcegués negros. El uniforme de gala incluía un gorro blanco tipo «lepanto» con el emblema en el centro de la cinta, blusa blanca con mangas cortas y distintivo en el brazo izquierdo, peto de gala con tafetán de seda negra, pantalón blanco corto, medias blancas y borcegués negros. Para servicios y formación se añadía a este uniforme faja y cordón azul con rabizas para pito y navajas. El correaaje era el reglamentario en la Guardia Colonial.

El artículo 45 de la Ordenanza de la Guardia Marítima Colonial creó un distintivo de permanencia que podían ostentar todos los jefes, oficiales y celadores que hubieran prestado sus servicios en la Guardia Marítima durante el tiempo mínimo de una campaña colonial —año y medio de permanencia—, pudiendo añadirse a su parte inferior una barra verde por cada año de servicio de más. Cada lustro se sustituían las barras verdes por una dorada. El

(11) En fotografías posteriores de marineros indígenas de la Guardia Marítima se aprecia que en la cinta del lepanto pone «Guardia Marítima».

distintivo era el emblema de la Guardia Marítima y se llevaba en el lado superior derecho de la camisa o guerrera del uniforme (12). La legitimidad de su uso la concedía la Presidencia del Gobierno a propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias, informada por el jefe del Cuerpo y a instancia del interesado, dándose cuenta al Ministerio de Marina para su publicación en el *Diario Oficial* (13).

BIBLIOGRAFÍA

- BUENO CARRERA, José María. *Nuestras tropas en Guinea*. Aldaba Ediciones, 1990.
- CERVERA PERY, José: *La Marina Española en Guinea Ecuatorial*. Imprenta del Ministerio de Marina, Madrid, 1968.
- DE SEQUERA MARTÍNEZ, Luis: *Poto poto. Las tropas de guarnición en los territorios españoles de Guinea*. Ministerio de Defensa, Madrid, 2016.
- Boletín Oficial del Estado y Gaceta de Madrid*, en www.boe.es.
- Boletín Oficial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea*.
- Diario Oficial de Marina*, en www.bibliotecavirtualdefensa.es.
- Hemeroteca digital en www.bne.es.
- Memoria de la labor realizada en el periodo 1949-1955*. Gobierno General de los territorios españoles del golfo de Guinea, Madrid, 1955.

(12) El Reglamento de Uniformidad de 1952 dice que «el lado del pentágono regular estrellado tendrá 40 milímetros, las puntas 3 milímetros de diámetro y el borde dorado de la estrella 1 milímetro de ancho. El ancla será de 25 milímetros de altura».

(13) Como datos anecdóticos de la posesión de este distintivo, destacamos el caso del gobernador Faustino Ruiz González, que tenía el distintivo con tres barras verdes, así como también el distintivo de permanencia en la Guardia Colonial con cuatro barras azules; el teniente de navío Francisco Hernández Cañizares ostentaba dos barras doradas, y el condestable segundo Ángel Brage López lucía una barra dorada y dos verdes.



Llegada de la fragata *Almirante Juan de Borbón* al Arsenal de Ferrol tras su participación en el ejercicio GRUFLEX-18. (Foto: Eloísa Carrillo Matías).